

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

AUTO No. 106

Popayán, Cauca, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	MAGDA CECILIA PALACIO DE LARRARTE
Demandado:	PAULA ANDREA FERNANDEZ LOPEZ
Radicado:	190014003003-2019-00535-00

CONSIDERANDO

Se allega al Despacho correo electrónico por medio del cual la demandada señora PAULA ANDREA FERNANDEZ LOPEZ manifiesta que autoriza al señor ANGEL ALBEIRO VARGAS JOJOA identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.321.098, para que le sea entregado el titulo que se encuentra en el Banco Agrario a su nombre.

Dada la anterior situación, procede el despacho a realizar un estudio juicioso del proceso encontrando que mediante auto de fecha 19 de diciembre de 2022, se resolvió SUSPENDER el proceso de la referencia hasta el 30 de julio de 2023 y ordenar tal como lo acordaron las partes, la entrega del depósito judicial No. 469180000649928 por valor de \$4.322.353.47 a la señora Paula Andrea Fernández López, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.946.062.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que mediante auto que ya se encuentra debidamente ejecutoriado se ordeno la entrega del deposito judicial a la demandada y que esta ahora autoriza a otra persona para su entrega, considera el Despacho que es procedente dicha solicitud por lo que accederá a ella, en consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,**

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la entrega al señor ANGEL ALBEIRO VARGAS JOJOA identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.321.098 del depósito judicial:

FECHA	DEPOSITO	VALOR
27/10/2022	469180000649928	\$ 4.322.353,47

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/SEB

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA**